

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 142/2015, de 26 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de la parcela de su propiedad sita en C/ Aceite, núm. 1, del Polígono Agroindustrial «Los Ruedos» de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en C/ Aceite, núm. 1, del Polígono Agroindustrial «Los Ruedos», de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de mayo de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) de la parcela sita en C/ Aceite, núm. 1, del Polígono Agroindustrial «Los Ruedos», de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de Bujalance (Córdoba), al tomo 697, libro 162, folio 15, con el número de finca 8.097, con la siguiente descripción:

Urbana: Edificio destinado a Centro de Salud de tipo I, compuesto de dos volúmenes de diferente altura que desarrolla en su interior todos los espacios necesarios y requeridos para este tipo de centro de salud, donde se ha creado una zona de entrada en porche en la que confluyen los distintos elementos de acceso situados en el interior de la parcela. En la zona de acceso de la parcela se sitúa un área para entrada de vehículos vinculados al servicio del edificio sin que se constituya en un aparcamiento público. Linda: Norte, espacio de dominio y uso público destinado a zona verde; Sur, parcela destinada a equipamiento comercial y social; Este, vía pecuaria denominada vereda de Cañete a Gavias y Carretera CO-284 de Baena a Cañete de las Torres, coincidiendo el trazado de ambas vías; y Oeste, zona de aparcamientos prevista en calle de nueva apertura A-3.

Referencia catastral 4015306UG8941S0001KP.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de mayo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones